

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.502 · 1914

ORGANIZACI... DE LA JUSTICIA

Boletín Oficial, 29 de septiembre de 1914 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Organización de la Justicia

Ley 9.502

AUMENTO DEL NUMERO DE JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE CAPITAL FEDERAL.

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 1914

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Auméntase a cinco el número de Juzgados de Comercio de la Capital.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, pasará a la jurisdicción Comercial un Juzgado Correccional con su correspondiente dotación de empleados.

ARTÍCULO 3°. El nuevo Juzgado de Comercio tendrá el mismo personal, sueldos y partidas de gastos que cada uno de los actualmente existentes.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, se harán de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluídos en la de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES



VEREDICTA LEYES

Organización de la Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).